



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Lo que pone en noticia de esta Ciudad, para que resuelva en su vista, lo que tubiere por combeniente; Haviendolo oido, teniendo presente la corteada de dho sitio, que se reduce a ciento diez, y nueve varas quadradas, y el adorno, que se seguira al Publico de obrax alli, fachada correspondiente a la que tienen las casas contiguas; Desde luego, haze gracia a dho D. Agustin Fernandez Cussillo del sitio, que consta en dha certificacion, a censo abierto a el quitar, y su pension, a el tres por ciento, viendo la primera paga que de vera hazer el dia des. Juan de Junio del año que viene semill sevecientos cincuenta, y dos; L'importando el principal, dos mill trescientos ochenta, y cinco reales, es la pension setenta y un reales, y diez y ocho más d.; con la condizion se que ha de vacar la fachada de la casa, que obrax, a el modo, y adorno con que estan las que le anteceden; Otorgando la Escuptiona correspondiente, de que se pase copia a la Contaduria de proprio, para que se hagan las notas, y asientos regulares; Y para el otorgamiento de ella, se da comision a dho S. D. Francisco

Rocamora.

De S. devito se Am.
Alpanes

Viene memorial de Antonio Alpanes Maestro de Alargueros vezins de esta Ciudad, haciendo relacion, que haviendo vivido en la casa pequena, que esta a el derrame del Puente se piedra inmediata a el registro, propia se este Aluntam^{to}, quedo deviendo de su alquiler, ciento ochenta, y nueve reales y. y que agremiandose a su paga, ouxrio a este Consistorio por su memorial en Cavildo se veinte de Marzo proximo, pidiendo espexa, por que se allaba alcarrado; Se acordó, que dando fianza, se le esperase hasta S. Juan de este presente año; L'no haviendola podido encontrar, concluye vupificando, que respecto se tener en poder de el Depositario de proprio, una casaca de paño fino, que valdra unos doscientos y quarenta reales, queda esta enpuendas hasta dho dia de S. Juan, que pagara su descubierta;